




Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.


	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p align="center">CONVENIO MODIFICATORIO NUMERO</p> <p align="center">050GYR988T00824-058-02</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

06

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988T00824-058-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (132 PARTIDAS) (PARTIDA 78, OAXACA), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, SERVICIOS INTEGRADOS TECNOLÓGICOS DE LA SALUD MORGER, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. VERÓNICA PIMENTEL PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 20 de junio de 2024, "LAS PARTES" celebraron el contrato número 050GYR988T00824-058-00, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2024 cuyo objeto consiste en la prestación del **SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (132 PARTIDAS) (PARTIDA 78, OAXACA)**, con una vigencia a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 06 de junio de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, por la cantidad mínima de \$25,103,507.52 (VEINTICINCO MILLONES CIENTO TRES MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 52/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$4,016,561.20 (CUATRO MILLONES DIECISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.), que hace un total de \$29,120,068.72 (VEINTINUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL SESENTA Y OCHO PESOS 72/100 M.N.) y un monto máximo de \$41,839,179.20 (CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$6,694,268.67 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 67/100 M.N.), que hace un total de \$48,533,447.87 (CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 87/100 M.N.), conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II. Con fecha 31 de diciembre de 2024, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificadorio número 1 (uno) a "EL CONTRATO" a efecto de ampliar el plazo y la vigencia al 31 de marzo de 2025.
- III. En la Cláusula SÉPTIMA del "CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO NUMERO</p> <p style="text-align: center;">050GYR988T00824-058-02</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados. ✓

IV. A efecto de incrementar la cantidad mínima y máxima de los servicios prestados "EL INSTITUTO" a través de la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca, con oficio número 219001200100/JSPM/128 de fecha 25 de febrero de 2025, solicito a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la modificación de "EL CONTRATO" incrementado en un 20% el monto mínimo y máximo de los servicios, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el "EL CONTRATO", sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico. ✓

Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha 27 de febrero de 2025, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico. ✓

V. Con oficios número 219001200100/JSPM/138/2025 y 219001200100/JSPM/137/2025 de fecha 05 de marzo de 2025, recibidos el 28 de marzo de 2025, la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Oaxaca, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar en 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo de "EL CONTRATO", manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico. ✓

VI. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2025/002305 de fecha 28 de marzo de 2025, recibido el 31 de marzo de 2025, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico. ✓

VII. En atención a la petición formulada por la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca, y del Titular de la División de Servicios Integrales como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento. ✓

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que: ✓



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NUMERO
050GYR988T00824-058-02

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "**EL CONTRATO**", la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud **0000017553-2025**, cuenta **51331002**, de fecha 03 de marzo de 2025, suscrito por la Encargada de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Oaxaca, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "**EL PROVEEDOR**" declara que:

- II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "**EL CONTRATO**" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **C. VERÓNICA PIMENTEL PÉREZ**, en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**.

III. "**LAS PARTES**" declaran que:

- III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la Clausula **SEGUNDA**, con fundamento en lo establecido en el artículo 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
NUMERO
050GYR988T00824-058-02**

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar las Cláusula **SEGUNDA** a efecto de incrementar en un 20% (veinte por ciento) el monto como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO - (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertarse).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$30,124,209.02 (TREINTA MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 02/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$4,819,873.44 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 44/100 M.N.)**, que hace un total de **\$34,944,082.47 (TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y DOS PESOS 47/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$50,207,015.04 (CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL QUINCE PESOS 04/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$8,033,122.41 (OCHO MILLONES TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS 41/100 M.N.)**, que hace un total de **\$58,240,137.45 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 45/100 M.N.)**, de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indica(n) en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NUMERO
050GYR988T00824-058-02

entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "**EL CONTRATO**", ni en su convenio modificatorio número **1 (uno)**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. -"LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "**LAS PARTES**" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de marzo de 2025**, por **duplicado**, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y el restante en poder de "**EL INSTITUTO**".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación
Técnica de Bienes y Servicios
R.F.C. [REDACTED]

POR "EL PROVEEDOR"
SERVICIOS INTEGRADOS TECNOLÓGICOS
DE LA SALUD MORGER, S.A. DE C.V.
R.F.C. SIT101005KS4

C. VERÓNICA PIMENTEL PÉREZ
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

SIN TEX



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
NUMERO
050GYR988T00824-058-02**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MARTHA ESCOBAR VÁZQUEZ

Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas
del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Oaxaca
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HRJ/JMLM/LPVV

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988T00824-058-00 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (132 PARTIDAS) (PARTIDA 78, OAXACA), QUE CELEBRAN EN 6 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" Y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 31 DE MARZO DE 2025.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NUMERO

050GYR988T00824-058-02

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



CM2
248



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

JMCM

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción	
Lugar y Fecha: Ciudad de México, a 28 de marzo de 2025			
Oficio: Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2025002305			
Procedimiento: LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2024			
Número de Contrato: 050GYR988T00824-058-00			
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No		
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios			

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

PRESENTE

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 219001200100/JSPM/138/2025, la elaboración de un convenio incrementar el 20% del monto mínimo y máximo, del contrato número **050GYR988T00824-058-00**, suscrito con el proveedor **SERVICIOS INTEGRADOS TECNOLÓGICOS DE LA SALUD MORGER, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2024, relativo a la contratación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada (Partida 78, Oaxaca); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud
2. Oficio de aceptación del proveedor
3. Aceptación del proveedor
4. Suficiencia presupuestal
5. Oficio de viabilidad o factibilidad a la CPSMA
6. Vo. Bo. de la CPSMA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena



002305

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Oaxaca, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Moisés Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)

C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Oaxaca
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa.

219001200100/JSPM/138/2025

Oaxaca de Juárez, 05 de Marzo de 2025.

Licenciado José Gonzalo Badillo Marino

Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Durango No. 291, Piso 4, Colonia Roma Norte

Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México C.P. 06700



Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Oaxaca, garantice la continuidad de la prestación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada (Partida 78 Oaxaca), solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley de la Materia, se elabore un segundo convenio modificatorio por ampliación en monto mínimo y monto máximo por el 20% al contrato No. 050GYR988T00824-058-00, relacionado al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la cobertura de los Tratados número LA-050-GYR-050GYR988-T-8-2024, para la prestación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada (Partida 78 Oaxaca).

Número de Contrato: 050GYR988T00824-058-00

Proveedor: Servicios Integrados Tecnológicos de la Salud Morger S.A. de C.V.

La modificación solicitada para el contrato 050GYR988T00824-058-00 es la siguiente:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará al "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$25,103,507.52 (VEINTICINCO MILLONES CIENTO TRES MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 52/100 M.N) más impuestos que asciende a \$4,016,561.20 (CUATRO MILLONES DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.) que hace un total de \$29,120,068.72 (VEINTINUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL SESENTA Y OCHO PESOS 72/100 M.N.) y un monto máximo de \$41,839,179.20 (CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$6,694,268.67 (SEIS MILLONES



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Reforma No. 905 Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca C.P. 68000 Teléfono: 9515134660 www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Oaxaca
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa.

SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 67/100 M.N.) que hace un total de \$48,533,447.87 (CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 87/100 M.N) de conformidad con el (los) precio(s) unitario (s) que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El (los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo (s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (132 Partidas)" (PARTIDA 78, OAXACA), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

Debe decir:

"EL INSTITUTO" pagará al "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$30,124,209.02 (TREINTA MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 02/100 M.N) más impuestos que asciende a \$4,819,873.44 (CUATRO MILLONES OCHOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 44/100 M.N.) que hace un total de \$34,944,082.47 (TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y DOS PESOS 47/100 M.N.) y un monto máximo de \$50,207,015.04 (CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS QUINCE PESOS 04/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$8,033,122.41 (OCHO MILLONES TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS 41/100 M.N.) que hace un total de \$58,240,137.45 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARNENTA MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 45/100 M.N) de conformidad con el (los) precio(s) unitario (s) que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El (los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo (s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (132 Partidas)" (PARTIDA 78, OAXACA), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Oaxaca
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa.

Se anexa para tal fin los siguientes documentos:

1. Oficio número 219001200100/JSPM/137/2025 de fecha 05 de Marzo de 2025, con la justificación de la solicitud de incremento en monto mínimo y monto máximo del contrato: 050GYR988T00824-058-00.
2. Oficio número 219001200100/JSPM/128 de fecha 25 de Febrero de 2025, mediante el cual la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas OOAD Oaxaca, solicita la aceptación al representante legal de Servicios Integrados Tecnológicos de la Salud Morger S.A. de C.V., para la ampliación solicitada.
3. Escrito del Representante Legal de Servicios Integrados Tecnológicos de la Salud Morger S.A. de C.V. mediante el cual acepta la ampliación propuesta solicitada, comprometiéndose a mantener precios y condiciones del contrato 050GYR0988T00824-058-00.
4. Oficio 0953 8461 2B32/CTSMI/DSIS/051 de fecha 27 de Febrero de 2025, visto bueno de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
5. Certificado de disponibilidad presupuestal: 0000017553-2025 por importe de \$9,706,689.57

Esta solicitud se fundamenta en el Artículo en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su reglamento.

Agradezco de antemano, saludos cordiales.

Atentamente.

Dra. Martha Escobar Vazquez
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas.
OOAD Oaxaca.

Elaboró.- Lic. Gloria Eugenia Castillo Bustamante.- Coord. Auxiliar Operativa Administrativa

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

SIN TEXTO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Oaxaca
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa.

219001200100/JSPM/137/2025

Oaxaca de Juárez, 05 de Marzo de 2025.

Licenciado José Gonzalo Badillo Marino

Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Durango No. 291, Piso 4, Colonia Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México C.P. 06700



Solicito de su apoyo e intervención para iniciar procedimiento administrativo y se proceda a elaborar **segundo** convenio modificatorio con ampliación por el 20 % en monto mínimo y monto máximo, del contrato No. 050GYR988T00824-058-00, relacionado al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la cobertura de los Tratados número LA-050-050GYR988-T-8-2024, para la prestación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada (Partida 78 Oaxaca), Celebrado con el proveedor Servicios Integrados Tecnológicos de la Salud Morger S.A. de C.V.

Lo anterior con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio como se señala en el oficio de referencia 095384612B10/CTSMI/001166 emitido por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo considerando que el presupuesto del citado instrumento jurídico se encuentra próximo a agotarse, con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, se solicita iniciar el procedimiento de convenio modificatorio para ampliar el 20 % en monto mínimo y monto máximo al contrato de acuerdo al siguiente detalle:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará al "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$25,103,507.52 (VEINTICINCO MILLONES CIENTO TRES MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 52/100 M.N) más impuestos que asciende a \$4,016,561.20 (CUATRO MILLONES DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.) que hace un total de \$29,120,068.72 (VEINTINUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL SESENTA Y OCHO PESOS 72/100 M.N.) y un monto máximo de \$41,839,179.20 (CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$6,694,268.67 (SEIS MILLONES



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Reforma No. 905 Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca C.P. 68000 Teléfono: 9515134660 www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Oaxaca
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa.

SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 67/100 M.N.) que hace un total de \$48,533,447.87 (CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 87/100 M.N) de conformidad con el (los) precio(s) unitario (s) que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El (los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo (s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (132 Partidas)" (PARTIDA 78, OAXACA), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

Debe decir:

"EL INSTITUTO" pagará al "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$30,124,209.02 (TREINTA MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 02/100 M.N) más impuestos que asciende a \$4,819,873.44 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DÉCINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 44/100 M.N.) que hace un total de \$34,944,082.47 (TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y DOS PESOS 47/100 M.N.) y un monto máximo de \$50,207,015.04 (CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL QUINCE PESOS 04/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$8,033,122.41 (OCHO MILLONES TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS 41/100 M.N.) que hace un total de \$58,240,137.45 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 45/100 M.N) de conformidad con el (los) precio(s) unitario (s) que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El (los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo (s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (132 Partidas)" (PARTIDA 78, OAXACA), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Oaxaca
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa.

Esta solicitud se fundamenta en el Artículo en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su reglamento.

Agradezco de antemano, saludos cordiales.

Atentamente.

Dra. Martha Escobar Vazquez
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas.
OOAD Oaxaca.

Elaboró.- Lic. Gloria Eugenia Castillo Bustamante.- Coord. Auxiliar Operativa Administrativa

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Reforma No. 905 Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca C.P. 68000 Teléfono: 9515134660 www.imss.gob.mx

SIN TEXTO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Oaxaca
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa.

Oficio No. 219001200100/JSPM/128

Oaxaca de Juárez, 25 de Febrero de 2025.

C. Veronica Pimentel Pérez

Representante legal

Servicios Integrados Tecnológicos de la Salud Morger S.A. de C.V.

Por este medio hago de su conocimiento que derivado de la solicitud de elaboración de un segundo convenio modificatorio por ampliación en monto mínimo y monto máximo (Partida 78, Oaxaca) requerido por la suscrita como Administradora del Contrato, este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca, solicita el pronunciamiento para efectos de conocer si su representada acepta o no, la formalización del convenio modificatorio por ampliación en monto mínimo y monto máximo por el 20% al contrato 050GYR988T00824-058-00 de acuerdo al siguiente detalle:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará al "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$25,103,507.52 (VEINTICINCO MILLONES CIENTO TRES MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 52/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$4,016,561.20 (CUATRO MILLONES DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.) que hace un total de \$29,120,068.72 (VEINTINUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL SESENTA Y OCHO PESOS 72/100 M.N.) y un monto máximo de \$41,839,179.20 (CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$6,694,268.67 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 67/100 M.N.) que hace un total de \$48,533,447.87 (CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 87/100 M.N.) de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El (los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (132 Partidas)" (PARTIDA 78, OAXACA), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Oaxaca
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa.

Debe decir:

"EL INSTITUTO" pagará al "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$30,124,209.02 (TREINTA MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 02/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$4,819,873.44 (CUATRO MILLONES OCHOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 44/100 M.N.) que hace un total de \$34,944,082.47 (TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y DOS PESOS 47/100 M.N.) y un monto máximo de \$50,207,015.04 (CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS QUINCE PESOS 04/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$8,033,122.41 (OCHO MILLONES TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS 41/100 M.N.) que hace un total de \$58,240,137.45 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARANTA MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 45/100 M.N.) de conformidad con el (los) precio(s) unitario (s) que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El (los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo (s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (132 Partidas)" (PARTIDA 78, OAXACA), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

Por lo anterior y en caso de contar con su anuencia, el convenio modificatorio será elaborado y formalizado por la Coordinación de Adquisición de bienes y contratación de servicios de Nivel Central, siendo importante mencionar, que dicho convenio no modificará las condiciones técnicas y precios unitarios asignados en el procedimiento de LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, número LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2024.

Lo anterior con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

Atentamente.

Dra. Martha Estelmar Vazquez
Titular de la Jefatura de servicios de prestaciones médicas
Administradora del contrato.

Recibido y aceptado
27 Feb. 25
Versanio Amador Pérez

ERIT
Servicios Integrados
en el Seguro de la Salud



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Oaxaca de Juárez, a 27 de Febrero de 2025.

Dra. Martha Escobar Vázquez
Jefa de Servicios y Prestaciones Médicas
Y Administradora del Contrato 050GYR988T00824-058-00
Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal Oaxaca
Presente:

Estimada Dra. Quien suscribe C.P. Verónica Pimentel Pérez, en nombre y representación de la empresa **SERVICIOS INTEGRADOS TECNOLOGICOS DE LA SALUD MORGER, S.A. DE C.V.**, y en atención al Oficio No. 219001200100/JSPM/0128 de fecha 25 de febrero del presente año, por este medio me permito hacer el pronunciamiento de **ACEPTACION** para la formalización del segundo Convenio Modificatorio por Ampliación en monto mínimo y monto máximo por el 20% del Contrato 050GYR988T00824-058-00 en la (Partida 78, Oaxaca) quedando como sigue:


"EL INSTITUTO" pagará al "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$30,124,209.02 (TREINTA MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 02/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$4,819,873.44 (CUATRO MILLONES OCHOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 44/100 M.N.) que hace un total de \$34,944,082.47 (TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y DOS PESOS 47/100 M.N.) y un monto máximo de \$50,207,015.04 (CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS QUINCE PESOS 04/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$8,033,122.41 (OCHO MILLONES TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS 41/100 M.N.) que hace un total de \$58,240,137.45 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARANTA MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 45/100 M.N.) de conformidad con el (los) precio(s) unitario (s) que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El (los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo (s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (132 Partidas)" (PARTIDA 78, OAXACA), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

Esto bajo las mismas condiciones técnicas y precios unitarios asignados en la LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2024.

Sin más por el momento, me es grato saludarle y quedo a sus apreciables órdenes.

Atentamente,


Verónica Pimentel Pérez
Servicios Integrados Tecnológicos
de la Salud Morger, S.A. de C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL

RECIBIDO
27 FEB 2025

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
DE PRESTACIONES MEDICAS
OAXACA

SIN TEXTO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Oaxaca
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa.

Oficio No. 219001200100/JSPM/0129

Oaxaca de Juárez, 27 de Febrero de 2025.

C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez

Coordinadora de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

Durango No. 291 Piso 12 Col Roma Norte

Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P 06700

Por medio del presente y tomando en consideración el agotamiento presupuestal del contrato 050GYR988T00824-058-00 correspondiente a la partida 78 Oaxaca, para la prestación del servicio médico integral de hemodiálisis subrogada, celebrado con el proveedor Servicios Integrados Tecnológicos de la Salud Morger S.A. de C.V, solicito a usted su apoyo para otorgar la anuencia y se pueda solicitar un segundo convenio modificatorio al citado instrumento jurídico para ampliar el mismo al 20% , lo anterior con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico y 91 de su reglamento.

Tomando en consideración que a esta fecha el contrato se encuentra ejercido en un 97%, agradeciendo a usted de antemano su anuencia para continuar el trámite correspondiente, le envío un cordial saludo.


Dra. Martha Estobar Vázquez

Jefa de Servicios de prestaciones médicas.

Elaboró.- Lic. Gloria Eugenia Castillo Bustamante.- Coord. Auxiliar Operativa Administrativa



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Reforma No. 905 Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca C.P. 68000 Teléfono: 9515134660 www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

NON TEXTIC

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000017553 - 2025

Dependencia Solicitante: D0021 Delegación Oaxaca
SEI Servicios Integrales
21020004 Oficina del OOAD OAXACA

Descripción:

Servicio: Hemodiálisis Extramuros

Fecha Impresión: 03/03/2025 Fecha Validación: 03/03/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 9,706,689.57
Cuenta 51331002 Partida presupuestaria 3390102 SERV. INTEGRAL HEMODIALISIS EXTRAMUROS

COMROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	9,706.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 9,706,689.57
NUEVE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 57/100 MN

LAE SANDRA ISELA MARZ LOBREGARAGON
Autorizó
ENCARGADA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: 0021

No. SOLICITUD: 0000017553

FECHA SOLICITUD: 03/03/2025

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Ejecución	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	81331002	200227	21	210101	N/A	01/03/2025	9,705,889.57
TOTALES							9,706,839.57